



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 2 - Ciudad de México, miércoles 2 de marzo de 2022

### **Archivo General de la Nación. Lineamientos del Consejo Técnico y Científico Archivístico del Archivo General de la Nación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 111.**

Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos del Consejo Técnico y Científico Archivístico, aprobados por el Consejo Nacional de Archivos y emitidos por el Órgano de Gobierno del AGN, lo cual puede consultarse en el siguiente enlace; y para todos los efectos jurídicos a que haya lugar:

[www.dof.gob.mx/2022/AGN/Lineamientos\\_Consejo\\_Tecnico\\_Cientifico\\_Archivistico.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/AGN/Lineamientos_Consejo_Tecnico_Cientifico_Archivistico.pdf)

### **Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 14/2020.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 114.**

Es **parcialmente procedente y fundada** la presente **Acción de inconstitucionalidad 14/2020**.

Se **sobresee** en la presente Acción de Inconstitucionalidad respecto de los artículos 21 de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Acajete, Acateno, Acatzingo, Acteopan, Ahuacatlán, Ahuatlán, Ahuazotepec, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Aljojuca, Altepexi, Amixtlán, Aquixtla, Atempan, Atexcal, Atlequizayan, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacan, Atzitzintla, Axutla, Ayotoxco de Guerrero, Caltepec, Camocuautla, Cañada Morelos, Caxhuacan, Coatepec, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Coronango, Coxcatlán, Coyomeapan, Cuapiaxtla de Madero, Cuautempan, Cuayuca de Andrade, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Chapulco, Chiconcuautla, Chichiquila, Chietla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sal, Chilchotla, Chinantla, Domingo Arenas, Eloxochitlán, Epatlán y Esperanza, 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Amozoc, 22 de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Calpan y Francisco Z. Mena, 20 de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Cuautinchán y Chiautzingo y 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve y veinte de diciembre de dos mil diecinueve, en términos del considerando quinto de esta decisión.



Se declara la **invalidez** de los artículos 21 de las Leyes de Ingresos de los Municipios de Ajalpan, Coyotepec y Chignautla, Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve y veinte de diciembre de dos mil diecinueve, de conformidad con el considerando sexto de esta determinación.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 14/2020, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

**Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal por el que se determina la Lista de las y los participantes que pasan a la segunda etapa del tercer concurso abierto de oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 129.**

Acuerdo por el que se determina la lista de las y los participantes que pasan a la segunda etapa del tercer concurso abierto de oposición para la designación de Juezas y Jueces de Distrito Especializados en Materia de Trabajo, del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, con fundamento en el artículo 20 del Acuerdo General invocado, publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial. La publicación en ese medio de difusión oficial tendrá efectos de notificación para todas y todos los concursantes a partir del mismo día de su publicación.

El Acuerdo, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2022.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 133.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.5272 M.N.** (veinte pesos con cinco mil doscientos setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



**Instituto Federal de Telecomunicaciones. Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Instituto Federal de Telecomunicaciones de sus Normas de Control Interno.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.**

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Instituto Federal de Telecomunicaciones de sus Normas de Control Interno, su **objetivo** es establecer el diseño, la coordinación, la implementación, el seguimiento, la supervisión, los ámbitos de competencia, los responsables y los mecanismos de evaluación del control interno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El presente aviso puede consultarse en la página web Institucional:

[http://www.ift.org.mx/repo\\_transparencia?doc=I\\_22\\_Normas\\_de\\_Control\\_Interno\\_IFT\\_2022.pdf](http://www.ift.org.mx/repo_transparencia?doc=I_22_Normas_de_Control_Interno_IFT_2022.pdf)

Liga DOF:

[www.dof.gob.mx/2022/IFT/Normas\\_Control\\_Interno.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/IFT/Normas_Control_Interno.pdf)

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los catálogos de municipios y de secciones que conforman el marco geográfico electoral de las entidades federativas de México, Nayarit, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.**

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los catálogos de municipios y de secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de las entidades federativas de México, Nayarit, Querétaro, Tlaxcala y Veracruz, como insumo para la realización de los trabajos de la Distritación Nacional, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El Acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 17 de diciembre de 2021.